



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 2019, de modificación de los programas plurianuales para su adaptación al presupuesto prorrogado de 2018 para 2019 y de la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2013, 2014, 2016, 2017 y 2018	2
Anuncio sobre decreto relativo a la convocatoria de adjudicación de once autorizaciones para la venta ambulante en el mercadillo de antigüedades de plaza de San Bruno	4
Anuncio relativo a rectificación de error e información pública en «Anteproyecto de la línea 2 de tranvía este-oeste en Zaragoza» y su estudio de impacto ambiental	6
Jefatura Superior de Policía de Aragón	
Anuncios (2) relativos a notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros	7
Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo	
Anuncio relativo a la información pública de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza	9
Anuncio relativo a modificación del pacto de funcionarios del Ayuntamiento de Escatrón	10
Anuncio relativo a texto del acuerdo de modificación del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Escatrón	11

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alagón	13
Ayuntamiento de Alfajarín	14
Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra	15
Ayuntamiento de Belchite	16
Ayuntamiento de Biota	17
Ayuntamiento de Bureta	18
Ayuntamiento de Cadrete	19
Ayuntamiento de Castejón de las Armas	20
Ayuntamiento de Cetina	21
Ayuntamiento de Chodes	22
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva	23
Ayuntamiento de El Frasno	24
Ayuntamiento de Jarque de Moncayo	25
Ayuntamiento de La Muela (4)	26
Ayuntamiento de Las Cuerlas	30
Ayuntamiento de Las Pedrosas	31
Ayuntamiento de Mequinena	32
Ayuntamiento de Monreal de Ariza	34
Ayuntamiento de Orera	35
Ayuntamiento de Paniza (2)	36
Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón	38
Ayuntamiento de Rueda de Jalón (2)	39
Ayuntamiento de Sástago	41
Ayuntamiento de Tauste (2)	42
Ayuntamiento de Torrellas	44
Ayuntamiento de Urrea de Jalón	45
Ayuntamiento de Utebo	46
Ayuntamiento de Villarreal de Huerva	47
Comarca de Campo de Cariñena	48
Comarca de Campo de Daroca	50
Mancomunidad Intermunicipal Villafeliche-Montón	51

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 5	52
----------------------	----

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 4 (2)	53
Juzgado núm. 9	55

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 4 (3)	56
Juzgado núm. 5 (3)	59
Juzgado núm. 6 (3)	62

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.173

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

Servicio de Presupuestos

La M.I. Comisión plenaria de Economía y Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2019, ha acordado:

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/018/5/07 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 270.000,00 euros. (Expte. 311.759/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/019/5/08 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 201.986,70 euros. (Expte. 308.320/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/021/5/10 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 90.000,00 euros. (Expte. 363.167/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/023/5/11 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a mayores de ingresos, por importe de 3.500.000,00 euros. (Expte. 399.499/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/024/5/12 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 253.839,00 euros. (Expte. 399.548/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/025/5/13 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 172.952,00 euros. (Expte. 405.153/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/026/5/14 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 2.663.445,00 euros. (Expte. 399.463/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/027/5/15 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 3.442.450,00 euros. (Expte. 399.524/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/028/5/16 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a mayores ingresos, por importe de 4.500.000,00 euros. (Expte. 408.176/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/029/5/17 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 5.157.750,00 euros. (Expte. 399.487/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/030/5/18 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 647.904,00 euros. (Expte. 405.165/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/031/5/19 del presupuesto municipal por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 513.000,00 euros. (Expte. 410.339/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/032/5/20 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 2.042.492,00 euros. (Expte. 408.091/2019).

—Aprobar la modificación de créditos núm. 19/033/5/21 del presupuesto municipal de 2019 por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 64.500,00 euros. (Expte. 419.788/2019).



N
P
O
B

—Aprobar la modificación de los programas plurianuales existentes a 31 de diciembre de 2018 para su adaptación al presupuesto prorrogado de 2018 para 2019. (Expte. 426.783/2019).

—Aprobar la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2013, 2014, 2016, 2017 y 2018. (Expte. 436.972/2019).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por un plazo de quince días hábiles en el Servicio de Presupuestos de este Ayuntamiento (plaza del Pilar, núm. 18), de lunes a viernes, en horario de oficina (de 8:00 a 15:00), y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 50 de Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, y el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I. C. de Zaragoza, a 10 de abril de 2019. El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.124

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio Jurídico de Mercados

Por decreto del señor consejero de Urbanismo y Sostenibilidad de fecha 9 de abril de 2019, expediente número 0303415/2019, se aprobó convocar procedimiento para la adjudicación de autorizaciones de venta en el mercadillo de antigüedades de la plaza de San Bruno, resultando su parte dispositiva la siguiente:

«Decretar la apertura del procedimiento de adjudicación de once puestos vacantes al objeto de que los interesados en dicho procedimiento presenten sus solicitudes conforme con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Mercadillo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio del 2008 y publicado en el BOPZ número 233, de 8 de octubre de 2008.

La licencia se otorgará a los solicitantes que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser persona física.
- b) Estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 036 o 037) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en el Régimen que corresponda de la Seguridad Social, en su caso.
- c) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en la ley.
- d) En el caso de extranjeros, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia.
- e) Contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil.

Los interesados deberán por medio de instancia, cuya presentación se realizará por Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ, formular solicitud de adjudicación de puestos de venta ambulante en el mercadillo de antigüedades de la plaza de San Bruno dirigida al Servicio Jurídico de Mercados.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas. Igualmente no podrá solicitar puestos vacantes quien ya sea titular de licencia de venta ambulante en cualquier mercado de la ciudad de Zaragoza.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. DNI en vigor del solicitante, que deberá ser persona física.
2. Dos fotografías tamaño carné.
3. Escrito autorizando al Ayuntamiento a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, en su caso, información, respectivamente, de naturaleza tributaria relativa a certificado del impuesto de actividades económicas y de la situación actual en el fichero general de afiliación.
4. Tratándose de extranjeros, los correspondientes permisos en vigor de residencia y trabajo.
5. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la ley.
6. Productos o artículos que desea vender de la siguiente especialidad recogida en el Reglamento. Indicar única y exclusivamente una categoría (marque con una X):
 - Antigüedades.
 - Artesanía.
 - Escultura.
 - Alimentación.

A large vertical logo on the left side of the page. The letters 'BOFN' are arranged vertically. The 'N' at the top is dark grey, while the 'B', 'O', and 'F' below it are white with a dark outline. The logo is set against a light grey background.

7. Deberá describir los productos aportando fotografía de los mismos, junto a una descripción básica de los productos a comercializar: materiales y/o materias primas con los que están elaborados. Si se comprobare que alguna de las solicitudes no aporta la documentación antes señalada, se requerirá al interesado para que en un plazo de tres días acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición archivándose en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las adjudicaciones de los puestos se realizarán por el Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, previo sorteo, si el número de solicitudes excede del de autorizaciones a conceder para la misma, entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas y cuyas solicitudes se presenten dentro del plazo señalado al efecto.

Las adjudicaciones de las autorizaciones será de carácter temporal, renovable anualmente, conforme lo estipulado por el Reglamento de aplicación».

I. C. de Zaragoza, 9 de abril de 2019. — El jefe del Servicio, Ramiro Pardo Berges.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.172

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Movilidad Urbana

Expediente 0324960/2019. — Se ha detectado un error en el apartado único del acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 22 de marzo de 2019, que fue publicado en el BOPZ número 74, de 1 de abril de 2019, y ha sido objeto de una rectificación, que es la aprobada por acuerdo de Gobierno de 5 de abril de 2019, con el siguiente texto:

«El Gobierno de Zaragoza, con fecha 5 de abril de 2019, acordó lo siguiente:

Primero. — Rectificar el error material detectado en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 22 de marzo de 2019 por el que se aprobó someter a información pública el anteproyecto de la línea 2 de tranvía este-oeste en Zaragoza, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. — Consecuentemente con lo anterior, aprobar someter a información pública el documento “Anteproyecto de la línea 2 de tranvía este-oeste en Zaragoza y su estudio de impacto ambiental”.

El anteproyecto que se somete a información pública contiene los siguientes documentos:

- Memoria y anejos.
- Planos.
- Presupuesto.
- Estudio de impacto ambiental.
- Estudio de seguridad y salud.
- Programa económico.

Tercero. — El período de información pública será de un mes, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante edicto a publicar en el BOPZ o en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza. A estos efectos el expediente administrativo estará disponible para su consulta en el Servicio de Movilidad Urbana, planta primera, sito en calle Albareda, núm. 4, de Zaragoza, y en la web municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuarto. — Las alegaciones presentadas deberán ir dirigidas al Servicio de Movilidad Urbana.

De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública también como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

Es órgano competente para la aprobación del anteproyecto de la línea 2 de tranvía este-oeste en Zaragoza el Gobierno de Zaragoza, en su calidad de órgano de contratación del contrato de servicio para el estudio de la línea 2 del tranvía, no existiendo delegación en vigor respecto del objeto del presente acuerdo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos (TRLCSP); Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículo 14 1 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Las alegaciones que se propongan deberán ir dirigidas al Servicio de Movilidad Urbana y podrán ser presentadas de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

I. C. de Zaragoza, a 10 de abril de 2019. — El jefe del Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad Urbana, Santiago Rubio Ruiz.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.115

JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE ARAGÓN

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales al ciudadano extranjero titular del NIE Y-7.035.207-G, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento ordinario de multa, procedimiento sancionador número 88/19, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la multa de 600 euros, de acuerdo a lo dispuesto en la citada ley.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo.

Se le concede un plazo de quince días a contar desde la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, a 8 de abril de 2019. — El instructor. Fdo.: 72347.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.116

JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE ARAGÓN

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales al ciudadano extranjero titular del NIE Y-7.035.206-A, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento ordinario de multa, procedimiento sancionador número 89/19, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la multa de 600 euros, de acuerdo a lo dispuesto en la citada ley.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo.

Se le concede un plazo de quince días a contar desde la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, a 8 de abril de 2019. — El instructor. Fdo.: 72347.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.627

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativo a la información pública de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica (AT 151/2018).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de línea subterránea y centro de transformación para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Calle Alfonso I, 17, 6-oficina 6.1.2.3 Zaragoza.

Referencia: AT-151/2018.

Tensión: 10 kV.

Origen: Línea subterránea de Endesa caseta 1 2 de la traza «L00052-007».

Final: Centro de transformación 4 x 630 kVA, a ubicar en local subterráneo de edificio de viviendas en avenida de Navarra, 71-73, de Zaragoza.

Longitud: 78 metros.

Recorrido: Cruce en prolongación de calle Santa Orosia, de Zaragoza.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas.

Presupuesto: 214.299,67 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 21 demarzo de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.092

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Personal funcionario del Ayuntamiento de Escatrón

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del acuerdo de modificación del pacto de funcionarios del Ayuntamiento de Escatrón.

Vista el acta de la Mesa negociadora del pacto del personal funcionario del Ayuntamiento de Escatrón suscrita el día 20 de diciembre de 2018 entre representantes de la entidad y del personal de la misma en la que se acuerda modificar la redacción del artículo 43.1 del citado pacto según texto adjunto, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza con fecha 1 de abril de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la disposición adicional segunda del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acuerdo de modificación en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 3 de abril de 2019. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL PACTO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

Se modifica el artículo 43.1 del pacto de funcionarios en los siguientes términos:

«El personal funcionario incluido en el régimen general de la Seguridad Social recibirá un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumando a la prestación del régimen general de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del 100% de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, no se consideran retribuciones fijas el complemento de especial dedicación correspondiente a la realización de las guardias.

No obstante, dicho complemento de especial dedicación correspondiente a la realización de las guardias se percibirá íntegramente cuando la incapacidad se deba a accidente laboral o enfermedad profesional y la guardia hubiese estado prevista en el calendario anual de guardias.

Se diseñará un plan de control de absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública a través del respectivo portal de transparencia. El plan publicará el número de días de baja y el porcentaje sobre el total de jornadas en cada área de trabajo. Su publicidad será semestral».

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.093

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Personal laboral del Ayuntamiento de Escatrón

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Escatrón.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Escatrón (código de convenio 50100342012015) suscrita el día 20 de diciembre de 2018 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma en la que se acuerda modificar los artículos 18.1 y 44.1 del citado convenio colectivo, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza con fecha 1 de abril de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 3 de abril de 2019. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA

Reunida la comisión negociadora del convenio colectivo del personal laboral en el Ayuntamiento de Escatrón el 20 de diciembre de 2018, tras haber sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, acuerdan incluir las siguientes modificaciones en el convenio colectivo:

1.º MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44.1 DEL CONVENIO COLECTIVO:

Se modifica el artículo 44.1 del convenio colectivo en los siguientes términos:

«El personal laboral incluido en el régimen general de la Seguridad Social recibirá un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumando a la prestación del régimen general de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del 100% de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, no se consideran retribuciones fijas el complemento de especial dedicación correspondiente a la realización de las guardias.

No obstante, dicho complemento de especial dedicación correspondiente a la realización de las guardias se percibirá íntegramente cuando la incapacidad se deba a accidente laboral o enfermedad profesional y la guardia hubiese estado prevista en el calendario anual de guardias.

Se diseñará un plan de control de absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo portal de transparencia. El plan publicará el número de días de baja y el porcentaje sobre el total de jornadas en cada área de trabajo. Su publicidad será semestral».

The logo consists of the letters 'BOFN' in a stylized, bold, sans-serif font. The 'B' and 'F' are white with a dark outline, while the 'O' and 'N' are solid dark grey. The letters are arranged vertically, with 'B' at the bottom, 'O' above it, 'F' above that, and 'N' at the top.

2.º MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18.1 DEL CONVENIO COLECTIVO:

Se modifica el artículo 18.1 del convenio colectivo, que quedará redactado del siguiente modo:

«Art. 18. 1. La excedencia del personal laboral podrá adoptar las siguientes modalidades (...).

- Excedencia voluntaria: Podrá ser solicitada por los trabajadores con una antigüedad de al menos un año (...).

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.122

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/2019, que adopta la modalidad de crédito extraordinario. De acuerdo con el artículo 177.2, en relación con el 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación:

Aplicación presupuestaria de baja

Aplicación pria.	Descripción	Importe
2019.9200.35200	Intereses de demora aplazamiento canon de saneamiento	50,00
2019.1531.21000	Mantenimiento de calles	17.169,70
	Total	17.219,70

Aplicación presupuestarias de alta

Aplicación pria.	Descripción	Importe
2019.9200.35201	Intereses de demora	17.219,70
	Total	17.219,70

Alagón, a 8 de abril de 2019. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.148

AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

En la Junta del Patronato de la Residencia de Mayores de Alfajarín, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019, se aprobó la oferta de empleo de 2019 de la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2019:

- Gerocultor.

Número de plazas: 2.

Laboral fijo.

- Limpiador planchador.

Número de plazas: 1.

Laboral fijo.

- Operario de servicios múltiples.

Número de plazas: 1.

Laboral fijo.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Alfajarín, a 9 de abril de 2019. — El presidente, Jesús Vicén Falcón.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.101

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA SIERRA

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo cuatrimestre de 2018 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado.

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2019 se aprobó el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2018, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 7 de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

• Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Almonacid de la Sierra, a 8 de abril de 2019. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.147

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2019.

El expediente núm. 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de febrero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.800,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	132.619,50
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	134.419,50

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	134.419,50
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	134.419,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 8 de abril de 2019. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.111

AYUNTAMIENTO DE BIOTA

El Pleno del Ayuntamiento de Biota, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 04/2019, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe total de 10.026,86 euros, financiados mediante remanente de tesorería para gastos generales por importe de 10.026,86 euros.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Biota, a 9 de abril de 2019. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.123

AYUNTAMIENTO DE BURETA

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019 el expediente de modificación de créditos número 1/2019, en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, por importe global de 49.970.79 euros, que se financian con remanente de tesorería disponible deducido de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, ambos del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que los interesados puedan examinar el citado expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, y formular en su caso reclamaciones.

De no formularse reclamaciones durante dicho período, este expediente se considerará definitivamente aprobado de forma automática.

Bureta, a 9 de abril de 2019. — El alcalde, Jesús D. Borobia Martínez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.121

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público denominado «Subsuelo de los viales de la calle Fuendetodos y la calle Torrehermosa» por acuerdo del Pleno de Cadrete adoptado en sesión extraordinaria de fecha 2 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cadrete.sedelectronica.es>).

Cadrete, a 8 de abril de 2019. — El alcalde-presidente, Rodolfo Viñas Gimeno.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.126

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE LAS ARMAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2019 se ha aprobado el padrón de tasas de agua, vertido y basuras del primer trimestre 2019, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

—Período voluntario: Del 5 de abril al 31 de mayo de 2019.

—Período ejecutivo: Finalizado este plazo se incurrirá según proceda en el recargo de apremio y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En la oficina de Ibercaja en Ateca.

—En las oficinas municipales.

Castejón de las Armas, a 9 de abril de 2019. — El alcalde, Arturo Juan Martínez Bastarós.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.139

AYUNTAMIENTO DE CETINA

En sesión del Pleno ordinaria de 29 de marzo de 2019 se aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 2019 en la modalidad de ampliación de créditos financiados mediante la incorporación de remanentes de tesorería afectados del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, encontrándose en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, en los que se podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará aprobado definitivamente.

Cetina, a 9 de abril de 2019. — El alcalde, Hilario González Velázquez.



BOPN

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.114

AYUNTAMIENTO DE CHODES

La Comisión Informativa de Cuentas ha procedido al examen de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 dictaminando que se procede a su exposición pública, conforme al artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarla durante quince días formulando, en su caso, alegaciones durante dicho plazo y hasta ocho días más.

Chodes, a 5 de abril de 2019. — La alcaldesa, María Dolores Torrubia Ibáñez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.044

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Carmen Pérez Gracia, en representación de TCG Factory, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para almacén distribuidor de juguetes, a ubicar en calle Monte Perdido, 2-D, de este término municipal, según proyecto de actividad redactado por la ingeniera técnica industrial doña María Elena Nogueras Navarro y visado con fecha 27 de febrero de 2019.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del *Boletín Oficial de Aragón*, a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 3 de abril de 2019. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.102

AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2019, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza General de Subvenciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://elfrasno.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Frasno, a 8 de abril de 2019 — La alcaldesa, Raquel Naranjo García.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.143

AYUNTAMIENTO DE JARQUE DE MONCAYO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2019 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), ejercicio 2019.

Exposicion pública

Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento. Simultáneamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de recursos

• Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Jarque de Moncayo, a 9 abril de 2019. — El alcalde, Miguel Ángel Garcés Zapata.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.387

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Por resolución de Alcaldía se aprobó inicialmente la propuesta de modificación de los estatutos de la Junta de Compensación del sector 1 del PGOU de La Muela.

Asimismo se acordó someterlo a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lamuela.sedelectronica.es>).

La Muela, a 18 de marzo de 2019. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.427

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente en relación con la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de la actividad de fabricación de grupos electrógenos, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Panamá, número 12, nave 3, a instancia de Dagar Technologies, S.L.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

La Muela, a 18 de marzo de 2019. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.



N
BOPZ

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.440

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente en relación con la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de la actividad de manipulado y envasado de quesos, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle La Habana, número 7, a instancia de Millán Vicente, S.L.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

La Muela, a 19 de marzo de 2019. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.441

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente en relación con la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la modificación de la licencia de actividad de almacén de material eléctrico, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Santo Domingo, número 5, nave 9, a instancia de Faycom Producción y Comercialización, S.A.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

La Muela, a 19 de marzo de 2019. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.136

AYUNTAMIENTO DE LAS CUERLAS

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Las Cuerlas, a 9 de abril de 2019. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Guillén Cantín.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.045

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROSAS

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Pedrosas para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2019

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	48.950,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.950,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	9.300,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INversiones reales	91.762,61
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	PAsivos financieros	0,00
	Total presupuesto	241.962,61

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	42.125,65
2	Impuestos indirectos	39.657,53
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.050,00
4	Transferencias corrientes	61.500,00
5	Ingresos patrimoniales	250,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	69.379,43
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	241.962,61

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Pedrosas, a 27 de marzo de 2019. — El alcalde, Víctor Corbacho Cabestre.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.144

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

ACUERDO del Pleno por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Mequinenza para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, que viene integrado por el presupuesto del Ayuntamiento de Mequinenza y el presupuesto del organismo autónomo Cablevisión, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica en anexo el resumen del mismo por capítulos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mequinenza, a 9 de abril de 2019. — La alcaldesa, Magda Godia Ibarz.

ANEXO
Presupuesto 2019

Eco.	1			
	Denominación	Ayuntamiento de Mequinenza	Organismo Autónomo Cablevisión	Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	934.927,16	0,00	934.927,16
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.147.393,64	121.585,06	1.268.978,70
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.734,97	0,00	180.734,97
6	INVERSIONES REALES	688.561,85	52.427,85	740.989,70
	Total Presupuesto Consolidado	2.952.617,62	174.012,91	3.126.630,53
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.284.922,28	0,00	1.284.922,28
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.711,29	0,00	72.711,29
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	267.286,22	189.412,91	456.699,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	556.013,72	0,00	556.013,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.821,50	100,00	47.921,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	59.800,00	0,00	59.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	648.562,61	0,00	648.562,61
	Total Presupuesto Consolidado	2.937.117,62	189.512,91	3.126.630,53

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO					
Nº plazas	Denominación	Descripción Puesto	Grupo	C. Destino	Observaciones
1	Secretaria-Interventora	Esca. Habilitado. Carácter Estatal Subescala Secretaría-Inter.	A1/A2	28/26	
1	Oficial Administrativo	Administración General	C1	22	
1	Oficial Administrativo	Administración General	C1	21	
1	Operario Servicios Múltiples	Administración General	C2	18	Vacante
PERSONAL LABORAL FIJO					
1	Oficial 2ª	Brigada			
1	Oficial Administrativo	Oficinas			Vacante
1	Auxiliar Administrativo Notificador	Oficinas			Vacante
1	Coordinador Deportivo	Oficinas			
1	Operario mantenimiento instalaciones	Brigada			
PERSONAL LABORAL TEMPORAL					
1	Oficial Administrativo	Oficinas			
1	Auxiliar Administrativo Notificador	Oficinas			
2	Auxiliar Administrativo	Oficinas			
1	Maestro Escuela Educación Infantil	Escuela Educación Infantil			
3	Técnicos Superiores Educación Infantil	Escuela Educación Infantil			
2	Profesores de Música	Escuela Municipal Música			
1	Peón jardinería	Brigada			
12	Peón	Brigada			
3	Peón	Brigada			
4	Peón	Limpieza edificios municipales			
3	Animador Socio Cultural	Ludoteca			
2	Animador Socio Cultural	Spai Jove			
2	Animador Socio Cultural	Complejo Museos			
2	Animador Socio Cultural	Servicios culturales			
1	Responsable Edificio	Gimnasio Municipal			

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.112

AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA

ANUNCIO relativo a aprobación inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Monreal de Ariza.

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 25 de marzo de 2019 la modificación de la relación de puestos de trabajo, y conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Monreal de Ariza, a 9 de abril de 2019. — La alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.103

AYUNTAMIENTO DE ORERA

Por resolución del señor alcalde de fecha de 7 de marzo de 2019 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública los de padrones de la tasa por suministro de agua potable y de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras correspondientes al cuarto trimestre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable y a la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con lo regulado en las Ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Orera, a 7 de marzo de 2019. — El alcalde-presidente, Juan Luis Gómez García.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.145

AYUNTAMIENTO DE PANIZA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 3 de abril de 2019.

Paniza, a 4 de abril de 2019. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.146

AYUNTAMIENTO DE PANIZA

El Pleno del Ayuntamiento de Paniza, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2019, aprobó iniciar procedimiento de deslinde entre el del camino público de referencia catastral 50201A031090140000KF (polígono 31, parcela 9.014), en su desembocadura a la calle Mayor, y la urbana de referencia catastral 9917103XL4791F0001OY.

Las labores de deslinde comenzarán el día quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El expediente se expone al público durante el precitado plazo de sesenta días.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Paniza, a 8 de abril de 2019. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically in a large, stylized, white font on a grey background. The 'B' is at the bottom, followed by 'O', 'P', and 'Z' at the top.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.140

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ARAGÓN

Solicitada por Fernando Samper Rivas, en representación de la mercantil Desarrollos Eólicos del Sur de Europa, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para una instalación de producción de energía eléctrica a través de energía eólica denominada «Parque Eólico Virgen de Rodanas I», en el término municipal de Pozuelo de Aragón, según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial don Salvador Camarasa Segura, visado con fecha 11 de junio de 2018, con número VD01863-18A, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pozuelo de Aragón, a 9 de abril de 2019. — El alcalde, José Jerónimo Gracia Martínez.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a dark outline, set against a light gray background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.098

AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE JALÓN

Expediente número 31/2019. — El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de 20 de marzo de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica relativa al establecimiento de una bonificación por antigüedad de los vehículos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rueda de Jalón, a 8 de marzo de 2019. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.099

AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE JALÓN

Expediente número 135/2018. — Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Modificación: Tipo impositivo para bienes inmuebles urbanos, 0,4%.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rueda de Jalón, a 8 de abril de 2019. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.149

AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días, una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Durante dicho plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cuyo caso la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Sástago, a 8 de abril de 2019. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.042

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

ANUNCIO relativo a aprobación del expediente de modificación de créditos número 5/19 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 5/19 de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de conformidad con la proposición de Alcaldía de 1 de abril de 2019, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 8 de abril de 2019. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.142

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Transcurrido sin reclamaciones el plazo para presentación de alegaciones al expediente de modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Tauste para el ejercicio 2019 y el catálogo de puestos, acordada por el Pleno en sesión celebrada el 7 de febrero de 2019, trámite que fue advertido mediante anuncio publicado en el BOPZ de 18 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación, en extracto, del acuerdo definitivo con el tenor que a continuación se indica:

CATÁLOGO DE PUESTOS:

- Crear el puesto de 2003, profesor de educación de adultos, A2, nivel 18, estrato 0:

CONDICIONES:

Régimen laboral.

Jornada completa.

Fijo discontinuo (curso escolar).

Dependencia: Dirección de Casa de Cultura/alcalde o concejal delegado/a.

- Declarar a extinguir el puesto de monitor de educación de adultos 2009.4 del catálogo. La amortización del puesto tendrá efectos una vez resuelta la vacante de la plaza vacante del puesto 2003.

Plantilla de personal

- Suprimir tres plazas de monitor de educación de adultos.
- Crear cuatro plazas de personal laboral para desempeñar el puesto 2003:

Asimilado a grupo: A2.

Número: Cuatro.

Denominación del puesto: Profesor de educación de adultos.

Código del puesto: 2003.

Previsión: Una vacante.

Observaciones: Fijo discontinuo.

Asimilado a grupo: C2.

Número: Una.

Denominación del puesto: Monitor de educación de adultos.

Código del puesto: 2009.4.

Previsión: A extinguir cuando se cubra en propiedad el puesto vacante 2003.

Observaciones: Fija discontinua.

Según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo de modificación de la plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Tauste, a 9 de abril de 2019. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel. —
Ante mí: La secretaria general, Mónica Laborda Farrán.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.138

AYUNTAMIENTO DE TORRELLAS

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2019.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://torrellas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torrellas, a 8 de abril de 2019. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.125

AYUNTAMIENTO DE URREA DE JALÓN

Expediente número 4/2019. — El Pleno de la Corporación de Urrea de Jalón, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Urrea de Jalón para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Urrea de Jalón, a 4 de abril de 2019. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.166

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Expediente 2297/2018. — Por decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2019 fue aprobada la lista cobratoria de la tasa por la prestación de servicios en la escuela de educación infantil durante el mes de marzo de 2019.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 25 de marzo al 24 de mayo de 2019.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Utebo, a 25 de marzo de 2019. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.137

AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villarreal de Huerva, a 9 de abril de 2019. — La alcaldesa, Rosario Lázaro Marín.

N
B
O
P

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.120

COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA

Aprobada inicialmente en Consejo Comarcal de 19 de febrero de 2019 la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de actividades deportivas en el ámbito de la Comarca de Campo de Cariñena, y sometido a información pública por el plazo de treinta días, previo anuncio en el BOPZ núm. 45, de 25 de febrero de 2019, y no habiéndose formulado contra el mismo reclamaciones, reparos u observaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1, letra d), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL ÁMBITO DE LA COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA

1. *Fundamento*: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; los artículos 15 a 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 5.1.10) y 24.1 b) de la Ley 31/2002, de 27 de diciembre, de creación de la Comarca Campo de Cariñena, se establece el presente precio público por la realización de actividades deportivas.

2. *Objeto*: Constituye el objeto del presente precio público la realización y organización de actividades, cursos, campeonatos y otras acciones deportivas por parte del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de Campo de Cariñena.

3. *Sujetos pasivos*: Son sujetos pasivos del precio público los usuarios que formalicen su matrícula en cada una de las actividades.

4. *Responsables*: Son responsables solidarios de las obligaciones del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere los artículos 38 y siguientes de la Ley General Tributaria.

5. La obligación de contribuir nace en el momento de formalizar la inscripción en el curso o actividad.

6.1. Tarifas:

Actividad	Precio por sesión
BAILES DE SALÓN (SIMIL)*	3,76
PÁDEL Y TENIS (SIMIL)*	4,20
RESTO ACTIVIDADES ADULTO E INFANTIL*	2,20
FÚTBOL SALA SÉNIOR, POR PARTIDO Y EQUIPO	15,00
ESQUÍ	300
ANDADAS, CARRERAS Y ACTIVIDADES SIMILARES	10,00
ACTIVIDADES DE VERANO	
AQUAEROBIC Y SIMILARES*	2,20
NATACION (30 minutos)*	3,00

Al inicio de cada temporada el coordinador de deportes comarcal elaborará un informe en el que determinará el número de sesiones de cada actividad, fijándose el importe de precio público para cada una de ellas.

A los alumnos que se incorporen a los cursos o actividades una vez iniciadas, les será de aplicación las siguientes tarifas: Si se incorporan entre el primer mes del curso

BOPZ

y el 31 de diciembre el número de sesiones completas, y si se incorporan a partir del 1 de enero del año siguiente, la tarifa fijada por el coordinador de deportes en el informe de inicio de temporada en función del número de sesiones de cada actividad previstas desde el 1 de enero del ejercicio siguiente.

La inscripción en cualquier actividad de las señaladas con asterisco implica la contratación de un seguro obligatorio por importe de 5 euros, a abonar por el usuario junto con la tarifa por actividad.

6.2. Bonificaciones y reducciones:

a) Se establece una bonificación del 50% en el coste de una actividad deportiva a miembros que formen parte de una unidad familiar que tenga la consideración de familia numerosa

b) Se establece una bonificación del 50% en el coste de una actividad deportiva a colectivos de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

c) Se establece una bonificación del 100% en el coste de una actividad deportiva, al ser miembro de una unidad familiar en la que ninguno de sus miembros tenga empleo ni perciba prestación social alguna.

d) Se establece una bonificación del 25% en el coste de una actividad deportiva a usuarios de más de 65 años.

e) Se establece una reducción del 40% en el coste de la actividad a usuarios con turnicidad en sus puestos de trabajo.

Para la aplicación de dichas bonificaciones o reducciones junto con la hoja de inscripción deberá acreditarse documentalmente las correspondientes circunstancias, no pudiéndose aplicar las mismas una vez realizado el cobro de las actividades.

7. *Pago*: Se entenderá por temporada el período correspondiente al curso escolar, es decir, de octubre del año en curso a mayo del año siguiente, realizándose el ingreso para cada temporada.

Será obligatoria la devolución a la entidad comarcal de la hoja de inscripción cumplimentada y firmada, facilitada a los usuarios con antelación al inicio de la actividad.

El pago se efectuará en un único recibo en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad o curso, mediante domiciliación bancaria, en efectivo en las oficinas comarcales o ingreso en cuenta bancaria de titularidad de la entidad comarcal.

Los gastos bancarios por devolución de recibos por razones no imputables a la entidad comarcal serán repercutidos al usuario.

La devolución de una cuota conlleva la baja inmediata de la actividad. Para que el usuario pueda volver a participar en alguna actividad del servicio comarcal será necesario que abone todas las cuotas pendientes con la entidad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

8. Se faculta a la Presidencia de la Comarca, previo informe del coordinador de Deportes, para en función del número de usuarios por curso y localidad retirar de la programación ofertada los cursos o actividades programadas, así como incluir nuevas actividades estableciendo la tarifa en función del coste de actividades similares, hasta que se incorporen a la presente ordenanza.

9. *Infracciones y sanciones*: En todo lo relativo a Infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y normas que la desarrollan.

En lo no previsto en la presente Ordenanza se aplicará lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y normas que lo desarrollan.

Disposición derogatoria

Queda derogada la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de actividades deportivas de la comarca del Campo de Cariñena, aprobada por acuerdo del Consejo Comarcal con fecha de 10 de agosto de 2017 y publicada en el BOPZ núm. 232, de 7 de octubre de 2017.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Cariñena, a 9 de abril de 2019. — El presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.134

COMARCA DE CAMPO DE DAROCA

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local y en el tablón de anuncios electrónico de la entidad <https://campodedaroca.sedelectronica.es/info>, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por la utilización del parque comarcal de Protección Civil de la Comarca de Campo de Daroca.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente boletín oficial.

b) Oficina de presentación: Comarca de Campo de Daroca, la remisión telemática se puede realizar a través de la instancia general que aparece en la sede electrónica de la entidad: <https://campodedaroca.sedelectronica.es/info.1>.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Daroca, a 9 de abril de 2019. — El presidente, Francisco Javier Lafuente Jiménez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.141

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VILLAFELICHE-MONTÓN

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio 2019.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad Intermunicipal Villafeliche-Montón para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Montón, a 9 de abril de 2019. — El presidente, Ignacio Muñoz Algás.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.005

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Doña Susana Aquillué Sebastián, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, guarda, custodia y alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 710/2018, a instancia de Jacqueline Marisol Vallejo Cevallos contra Edwin Hernán Enríquez Campos, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de marzo de 2019, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Edwin Hernán Enríquez Campos, en ignorado paradero, libro la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Susana Aquillué Sebastián.



N
P
O
B

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Instrucción

Núm. 3.003

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio sobre delitos leves registrados bajo el número 349/2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Iván Delgado Peñaranda que en este Juzgado existe una sentencia de tipo condenatorio a su disposición.

Zaragoza, a dos de abril de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Instrucción

Núm. 3.051

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Milagros Alcón Omedes, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio sobre delitos leves número 2.146/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia dictada en el referido procedimiento, que se encuentra en este Juzgado a disposición de Óscar García Pérez.

Y para que conste y sirva de notificación a Óscar García Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza, a tres de abril de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Milagros Alcón Omedes.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Instrucción

Núm. 3.004

JUZGADO NÚM. 9

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento de juicio sobre delitos leves número 163/2019, le dirijo el presente a fin de comunicarle que en el mismo se ha dictado sentencia en la que aparece como parte Román Soukal, haciéndole hacer saber que tiene un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

Zaragoza, a dos de abril de dos mil diecinueve. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically in a large, white, sans-serif font against a grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.024

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 411/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma, contra la que cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alimentación y Catering Javier Íñigo, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.059

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario 636/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social, citar a Mobiliario Rosmobel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2019, a las 10:30 horas, en sala de vistas núm. 33, sita en planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida José Atarés, edificio 2, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mobiliario Rosmobel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a dos de abril de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.060

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario 853/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social, citar a Marina Jurado Cortinas, Juan José Giménez Camacho y Ramón Andrés Soler Gracia, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en sala de vistas núm. 33, sita en planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida José Atarés, edificio 2, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marina Jurado Cortinas, Juan José Giménez Camacho y Ramón Andrés Soler Gracia, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a uno de abril de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.061

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto y decreto en fecha 17 de enero de 2019 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 9/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ZGZ 94, S.L. (Restaurante Sinsaña), en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a uno de abril de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey vertical bar.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.062

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por procedimiento de oficio registrado con el número 843/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lasana Keita, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a uno de abril de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.063

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 253/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fjordfrozen España, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a uno de abril de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.064

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por extinción de la relación laboral, despido y cantidad registrado con el número 802/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma, contra la que cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saborzar, S.L., y Jon Barrena Calzada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Juzgado, en Zaragoza a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 3.065

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas, ambos de fecha 1 de abril de 2019, en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 55/2019, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Periférica, Creatividad y Estrategia, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de abril de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 3.066

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por despido registrado con el número 161/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma, contra la que cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Universal Energy Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Juzgado, en Zaragoza a dos de abril de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
- Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
- Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
- Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es